



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES PARA INSTRUCTOR

OBJETO:	<p>Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular.</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>La información de requisitos académicos y competencias mínimas se encuentran descritos en el acta de selección y en la tabla del numeral 4 que hace parte integral del presente estudio previo.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>La información de experiencia se encuentra descritos en el acta de selección y en la tabla del numeral 4 que hace parte integral del presente estudio previo.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para la contratación de cinco (05) instructores para el programa economías populares la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$20.213.268).</p> <p>Esta suma será distribuida conforme al plan de contratación 2025 del centro CLEM. El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito</p>



	Cantidad de contratos	Honorarios Mensuales	Plazo	Valor por contrato	Valor total contratos
	03	\$4.599.511	29	\$4.446.194	\$13.338.582
	02	\$3.555.872	29	\$3.437.343	\$ 6.874.686
CDP 1425 del 07 de enero de 2025					
PLAZO:	Cinco (05) contratos pro veintinueve(29) dias, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Tuluá, Centro Latinoamericano de Especies Menores y los lugares acordados con el supervisor del contrato				
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica de programas Especiales o de quien designe por escrito el subdirector del Centro de Formación.				
ORDENADOR DEL GASTO:	Jorge Iván Noguera Jiménez – subdirector (E) del Centro de Formación				

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle del SENA del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Su misión, establecida en la Ley 119 de 1994, consiste en asumir la responsabilidad del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Para ello, el SENA ofrece formación profesional integral, promoviendo la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyen al avance social, económico y tecnológico del país.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia



Mundial de la Vida, el SENA fortalece las capacidades de la población, facilitando su acceso a la educación técnica, tecnológica y complementaria de manera gratuita. Estos programas, alineados con las metas de desarrollo sostenible, buscan potenciar el talento humano en todas las regiones del país, promoviendo actividades productivas que incrementan la competitividad empresarial, impulsan la innovación y fortalecen las economías locales, especialmente en áreas rurales y sectores prioritarios definidos por el Gobierno Nacional.

El SENA no solo invierte en infraestructura para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores, sino que también articula sus esfuerzos con los objetivos del Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo. Esto se refleja en la promoción de la inclusión social, la generación de empleo digno y el fortalecimiento de las cadenas productivas y sectores económicos, en línea con la política nacional de "Más empleo y menos pobreza". De este modo, la entidad impulsa la vinculación al mercado laboral, tanto para trabajadores dependientes como independientes, y apoya la consolidación de emprendimientos sostenibles y de impacto comunitario.

Conforme al artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación del SENA son las dependencias responsables de prestar servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, desarrollo empresarial y normalización de competencias laborales. Estos centros interactúan con entes públicos y privados, articulándose con las cadenas productivas y sectores estratégicos definidos en el plan de desarrollo nacional. A su vez, el artículo 27 del mismo decreto establece las funciones de las subdirecciones de los centros, las cuales incluyen la gestión del talento humano, recursos tecnológicos, infraestructura pedagógica y financiera, asegurando la operatividad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El director general del SENA, mediante la Resolución No. 01-02406 del 24 de noviembre de 2023, delegó a las subdirecciones de los Centros de Formación la ordenación del gasto y la gestión de contratos necesarios para ejecutar los planes de acción institucionales. Estas delegaciones permiten que cada centro, como unidad operativa, desarrolle sus funciones de manera autónoma y eficiente, garantizando la ejecución de procesos misionales, estratégicos y de soporte definidos en el Sistema Integrado de Gestión.

El Centro Latinoamericano de Especies Menores -CLEM-, con corte al 31 de diciembre de 2024, reporta en la planta de personal 106 cargos de los cuales 74 (69,81%) tienen actividad laboral como instructor, 10 (9.43%) Trabajador oficial, y 22 (20.75%) desarrollan actividades administrativas distribuidos en diferentes áreas:



ÁREA	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
Auxiliar	1
Trabajadores oficiales	10
Subdirector	1
Técnicos	4
Oficinista	1
Secretaria	2
Profesional	13
Instructor	74
TOTAL	106

Que mediante Acuerdo 207 del 31 de diciembre de 2024 se convoca y establecen las reglas del Proceso de Selección por mérito, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Proceso de Selección No. 2669 SENA 4.

Que hasta tanto se surta el proceso de convocatoria pública mencionado anteriormente, se requiere la contratación de personal debido a que tan solo el 20,75% aproximadamente de la planta entre profesionales y personal de apoyo se dedica a las funciones administrativas para garantizar el desarrollo de la formación profesional integral y la misionalidad del centro de formación con la imposición de altas cargas de volúmenes, en la que se ve afectada el normal funcionamiento de la entidad.

El cumplir con la misión institucional asignada al SENA, implica la cualificación permanente del Instructor, como agente estratégico en la atención a los aprendices, en primera instancia, como seres humanos en proceso inacabado de perfeccionamiento; en segunda instancia, como sujetos cognoscentes en capacidad de aprehender y aportar con sus actuaciones a las necesidades personales y del entorno. Esta atención de los aprendices se realiza mediante procesos formativos, en los que la construcción y reconstrucción del conocimiento es una apuesta metodológica necesaria para la acción con sentido.

La Estrategia “Full Popular” se enmarca en lo establecido en el plan de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”, instituido en la ley 2294 y en lo dispuesto por el consejo Directivo Nacional (CDN) del SENA en el Acuerdo 009 de 19 de diciembre de 2023. en los Artículos 51 y 52 como lo es dignificación y reconocimiento, desarrollo y fortalecimiento de capacidades generación de ingresos



La Economía Popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (Producción, distribución y comercialización de bienes y Servicios) y no mercantiles (domesticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la Economía Popular pueden realizar actividades de manera individual, en unidades económicas u organizados de manera asociativa. El impulso de la economía popular parte de la comprensión de sus dinámicas intrínsecas; estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad".

Por su parte, el Acuerdo 009 de 2023, establece entre otros aspectos, los objetivos y beneficiarios de la estrategia que se presentan a continuación:

Alcance

La estrategia Full popular tiene como alcance, las siguientes actividades:

- Caracterización de la población asociada a la economía popular y de servicios, en aplicativos Institucionales.
- Flexibilización en las condiciones de acceso a la formación hasta nivel técnico, sin requisitos de títulos de educación básica o media y en general a los servicios institucionales.
- Proporcionar espacios de encuentro de actores de la economía popular, con el objeto de identificar y visibilizar sus actividades y reconocerla como tal.
- Implementación de estrategias de inclusión: Formación Profesional Integral, para la comunidad de la economía popular en su territorio y de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, implementando estrategias de formación con enfoque pluralista y diferencial y herramientas que apoyen los procesos formativos, ambientes móviles, emisoras, contenidos digitales, entre otros.
- Ofrecer los servicios institucionales de acuerdo con la demanda de las necesidades de la comunidad perteneciente a la economía popular.
- Flexibilizar la implementación de la Ruta Emprendedora, en cumplimiento del enfoque inclusivo, permitiendo el acceso de personas auto reconocidas como población perteneciente a la economía popular, que hayan cursado al menos cuarenta y ocho (48) horas de formación, en cualquiera de los programas ofertados por el SENA, o que presenten certificado de competencias laborales, relacionadas con el objeto del proyecto o la iniciativa productiva.
- Realización de convocatorias focalizadas (Fondo Emprender), UPEP (Unidad Productiva de la Economía Popular), generación de ingresos y autoempleo. Realización de convocatorias de Formación Especializada para la Economía Popular (FEP).
- Realización de convocatorias especiales para Evaluación y Certificaciones de Competencias Laborales (ECCL) dirigida a la comunidad de la economía popular.

Su objetivo principal se enmarca en generar y articular mecanismos de atención diferencial,



integral e incluyente, para el sector de la economía popular, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad. Lo anterior, con la finalidad de promover el bienestar, apoyar la productividad y el incremento de los ingresos de las personas, organizaciones y unidades económicas, fortalecer su organización y participación social y promover el reconocimiento social de sus actividades. y como objetivos específicos:

1. Desarrollar programas de formación pertinentes y flexibles que se ajusten a las necesidades específicas de la población de la economía popular.
2. Valorar y reconocer los conocimientos y habilidades previos adquiridos, y proporcionar formación especializada para mejorar la capacidad laboral y productiva.
3. Fortalecer la oferta de certificación de competencias laborales que validen los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas por las personas en la economía popular, brindándoles reconocimiento para el acceso a los servicios de formación, emprendimiento y demás servicios institucionales.
4. Proporcionar asesoría y asistencia técnica para fomentar la creación y fortalecimiento de emprendimientos en economía popular, promoviendo la generación de empleo y el crecimiento económico del sector.
5. Fomentar la formación de asociaciones, cooperativas y grupos que mejoren la capacidad organizativa y la representación de la economía popular, además de establecer colaboración estratégica con entidades y actores relevantes para fortalecer el impacto de la estrategia.
6. Promover la innovación, la transferencia y el desarrollo tecnológico en las actividades de la economía popular, con el objetivo de aumentar su competitividad en el mercado y mejorar la calidad de los productos y servicios ofrecidos.
7. Facilitar la inserción laboral de las personas de la economía popular y fomentar la creación de empleo en el sector, contribuyendo así al aumento de los ingresos y el bienestar de la población involucrada.

Beneficiarios de la Estrategia

- Personas trabajadoras de la economía Popular.
- Unidades Productivas de la Economía popular.
- Organizaciones de economía Popular

Acciones y Servicios

- Fortalecimiento de los diversos procesos asociativos.
- Generación de alianzas.
- Reconocimiento de aprendizajes previos adquiridos a lo largo de la vida.
- Certificación de competencias laborales.
- Formación especializada para la economía Popular
- Formación profesional integral, pertinente y flexible.



- Investigación y desarrollo tecnológico.
- Formación Profesional Integral, pertinente y Flexible
- Apoyo al fortalecimiento para la generación de emprendimientos productivos.
- Gestión de Empleo.

El SENA reconoce la necesidad de establecer la formación continua de personas, familias y comunidades vinculadas a la economía popular, que responda de manera pertinente a sus necesidades, promueva capacidades instaladas y contribuya a la mejora de su calidad de vida, así como a la generación de oportunidades de negocio.

En un sentido amplio, la formación continua se concibe como un proceso permanente de aprendizaje que complementa la formación inicial, y permite actualizar y mejorar conocimientos, habilidades y competencias a lo largo de la vida laboral, comunitaria y personal. Es, por tanto, una inversión estratégica tanto para los individuos como para sus organizaciones, ya que promueve la adaptación a los cambios del entorno productivo y social, fomenta la innovación y mejora la capacidad de respuesta frente a los desafíos del desarrollo territorial.

En este contexto, la formación continua no se limita al marco del contrato laboral formal. Por el contrario, se extiende a las diversas fuentes generadoras de trabajo: empresas, unidades productivas familiares, organizaciones comunitarias y otras formas asociativas propias de la economía popular. Estas formas, que ofrecen empleo formal o informal, temporal o permanente, requieren procesos formativos pertinentes que les permitan fortalecer sus conocimientos y competencias para el desarrollo de las cadenas productivas, la atención de necesidades locales y la solución de problemáticas comunitarias.

La formación continua, además de promover la actualización técnica, impulsa la innovación en todos los ámbitos organizacionales, incluyendo la innovación social. Esta permite la generación de emprendimientos con valor social, fomenta la creatividad colectiva y promueve nuevas ideas y prácticas que contribuyen al fortalecimiento del tejido productivo y comunitario.

La formación continua puede adoptar diversas modalidades, como cursos, talleres, seminarios, programas de posgrados, formación en línea, entre otros, y puede ser impartida por instituciones de formación, empresas, organizaciones sociales, o de manera individual.

La Formación Continua Especial Popular se presenta como una herramienta clave para contribuir a la superación de las barreras estructurales que enfrentan los actores de la economía popular. A través de procesos de actualización, transferencia de conocimientos, desarrollo de habilidades y apropiación de saberes propios, se busca fortalecer la capacidad de respuesta de estas comunidades ante sus problemáticas específicas. Además, se promueve la asociatividad, la cooperación solidaria y la integración productiva como estrategias para dinamizar las economías locales, mejorar los ingresos y fortalecer el tejido social.



Todo lo anterior se enmarca en las políticas públicas de innovación social, entendida como el conjunto de prácticas, modelos de gestión, productos o servicios novedosos que crean valor para la sociedad al responder de manera eficaz a problemáticas estructurales. En este sentido, la formación continua facilita procesos de transferencia tecnológica, apropiación colectiva del conocimiento, y desarrollo de capacidades que permiten proyectar emprendimientos sociales de base comunitaria, en beneficio común.

Los instructores se contratarán de manera temporal por prestación de servicios personales que desarrollarán según cronograma y procedimientos de los procesos de formación por proyectos, por el periodo estrictamente necesario de acuerdo con las fichas de formación a orientar. Deberá atender la formación a impartir en los tiempos y momentos establecidos en la planeación pedagógica de cada programa, según el resultado o competencia a instruir

La creciente necesidad de reconocer, valorar y fortalecer los saberes propios de los actores de la economía popular, así como de garantizar oportunidades de formación equitativas, sostenibles y culturalmente pertinentes, exige la implementación de procesos formativos que respondan a sus realidades territoriales, productivas, sociales y ambientales.

En este contexto, la Formación Continua Especial Popular se presenta como una respuesta estratégica a las demandas de las comunidades y organizaciones que conforman la economía popular. Esta propuesta se fundamenta en un enfoque territorial, participativo y diferencial, que impulsa prácticas formativas contextualizadas y orientadas al fortalecimiento de capacidades, sustentadas en el conocimiento ancestral, el saber local y las dinámicas propias de producción y consumo.

Cabe señalar que las unidades productivas de la economía popular comprenden emprendimientos unipersonales, familiares, comunitarios, micro unidades productivas, trabajadores a domicilio, comerciantes minoristas, talleres y pequeños negocios, entre otros, tanto formalizados como no formalizados. Estas unidades se dedican a la producción y/o comercialización de bienes y/o servicios, ya sea para autoconsumo o para su venta en el mercado local. Su propósito es generar ingresos para la auto subsistencia mediante el trabajo por cuenta propia o el emprendimiento de baja escala.

También es importante resaltar que para superar las múltiples problemáticas que enfrentan los actores de la economía popular en Colombia, resulta imprescindible fomentar la apropiación de conocimientos relacionados con el uso de mecanismos de microfinanzas, los cuales permiten a los emprendedores invertir en sus iniciativas productivas y consolidar su crecimiento económico.

Finalmente, el fortalecimiento de la formación orientada específicamente a los actores de la economía popular es fundamental para el desarrollo de competencias laborales y técnicas. Esto no solo facilita procesos de formalización, sino que también abre el camino hacia mejores oportunidades laborales y de desarrollo económico.



En conjunto, estas acciones permiten promover el desarrollo integral de los trabajadores de la economía popular y su inclusión plena en el tejido productivo del país.

Siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Latinoamericano de Especies Menores, Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.
2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.
3. Acompañar a la población de la economía popular; en la planificación de mejoras de sus unidades productivas, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA
4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual de ser necesario.
6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
7. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias Full Popular: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.



8. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.
9. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.
10. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
11. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados
12. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
13. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.
14. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.
15. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: **a.** Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. **b.** Guía de aprendizaje. **c.** Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. **d.** Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). **e.** Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) **f.** Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. **g.** Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.
16. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida



GENERALES:

- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Grupo de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Nivel	Programa	Competencia	Perfil	No. Seleccionados
Complementaria	Mantenimiento preventivo de motocicletas y motocarros	Prevenir fallas de los componentes de las motocicletas de acuerdo con procedimientos y parámetros del fabricante y normatividad vigente	Opción 1. Técnicos: área ocupacional 83 equipo y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento grupo 838 mecánicos de vehículos automotores. Subgrupo 8381 mecánico de vehículos automotores. Opción 2 técnico profesional automotriz, técnico profesional en ingeniería automotriz, técnico profesional en mecánica automotriz, técnico profesional en mecánica automotriz y electrónica automotriz. Opción 3 tecnología en diagnóstico y gestión automotriz, tecnología en mecánica automotriz, tecnología en mantenimiento mecatrónico de automotores, tecnología en	1



			<p>autotrónica. Opción 4. Ingeniería automotriz, ingeniería en mecatrónica, ingeniería mecatrónica, ingeniería mecánica, ingeniería electromecánica, ingeniería electrónica. Experiencia laboral, opción 1. Dieciocho 18 meses de experiencia relacionada distribuida así: doce 12 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de motocicletas y seis 6 meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Opción 2. Veinticuatro 24 meses de experiencia relacionada distribuida así: doce 12 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de motocicletas y doce 12 meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Opción veinticuatro 24 meses de experiencia relacionada distribuida así: doce 12 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecatrónica automotriz y doce 12 meses en docencia. Opción 4. Veinticuatro 24 meses de experiencia relacionada distribuida así: doce 12 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecatrónica automotriz y doce 12 meses en docencia.,</p>	
Complementaria	Emprendimiento innovador	Coordinar proyectos de acuerdo con los planes y programas establecidos por la empresa	<p>Requisitos Académicos del Instructor:</p> <p>Profesional en programas de formación relacionados con los procesos de gestión de proyectos, tales como: Economía, Contaduría, Administración de Empresas, Ciencias Afines, Tecnología en Administración Agropecuaria o especialización en proyectos, o en profesiones afines.</p> <p>Experiencia Laboral y/o Especialización del Instructor: Mínimo seis (6) meses de experiencia en su profesión y/o ocupación.</p>	4

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será la ciudad de Tuluá en el Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle y los sitios acordados con el supervisor del contrato.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica de programas Especiales o de quien designe por escrito el subdirector del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO



12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 Servicios de Personal Temporal	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	11- Servicios de recursos humanos

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
servicios profesionales

13.1 Idoneidad y experiencia.

El presente documento será anexado al momento de suscribir el contrato, una vez se haya realizado la elección del contratista.

El centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA						

*Nota: la idoneidad se anexa al momento de realizar la selección de los candidatos

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez sea analizada la hoja de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector (e) del Centro Latinoamericano de Especies Menores Tuluá CLEM establecerá después de revisados los documentos el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Objeto: Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular.

No. Contrato	Contratista	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Vigencia: 2025 CO1.PCCNTR.8398249	LINA MARCELA LÓPEZ RENGIFO	79 días	\$ 9.363.796	Contratación Directa
Vigencia: 2025 CO1.PCCNTR.8398274	PAOLA ANDREA RIASCOS	79 días	\$ 9.363.796	Contratación Directa
Vigencia: 2025 CO1.PCCNTR.8398451	YASMIN MILLAN ORTEGA	79 días	\$ 9.363.796	Contratación Directa
Vigencia: 2025 CO1.PCCNTR.8485315	MARIA VICTORIA PAREJA OSPINA	57 días	\$ 8.739.071	Contratación Directa

Objeto: Prestar temporalmente servicios profesionales como Instructor para apoyar el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, Economía Popular de acuerdo con la red de conocimiento y área temática conforme a los modelos formativos establecidos por el



Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle de conformidad con las políticas institucionales y la normatividad vigente.

No. Contrato	Contratista	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6615116	ALEJANDRA ROCIO GARCIA FLOREZ	126	\$ 18.755.289	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760807	SANDRA PATRICIA VEGA SABOGAL	92	\$ 13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760812	CARLOS HUMBERTO NAVIA VILLEGAS	92	\$ 13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760920	JORGE AUGUSTO LLANOS PELAIZ	92	\$ 13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6907476	ANDRES MAURICIO LAVADO LOPEZ	58	\$ 8.633.338	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:


Tras revisar y validar la documentación presentada por el (los) futuro (s) contratista (s) en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada.


Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.


Se expide en la ciudad de Tuluá Valle del Cauca.

JORGE IVAN NOGUERA JIMENEZ
Subdirector (e) del Centro Latinoamericano de Especies Menores

Proyectó: Marta Gutiérrez – Contratista Servicios Personales Centro CLEM 

Revisó: Luz Edith Camacho- Contratista Abogada Centro CLEM 

Revisó: Nini Johanna Padilla- Coordinadora Académica Centro CLEM 

Revisó: María Eugenia García Londoño – Profesional Gr.02 CLEM 

Vo Bo: Fernando Gonzalez Apolinar – Coordinador Administrativo Centro CLEM 